

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00054 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO W S. A. EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO GUERRERO.**

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de la demanda que obra a folios preliminares del presente cuaderno y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bienes muebles promovida por la entidad financiera BANCO W S. A. en contra de JESÚS ALBERTO GUERRERO.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL de los vehículos automotores distinguidos con las placas T G X - 139 y W M N - 524, cuyas características se relacionan tanto en los certificados del RUNT aportados, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizados los vehículos en mención, éstos deberán dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en el parqueadero de la entidad demandante ubicado en la Carrera 69 No. 80 - 45, Oficina 307 de esta ciudad y/o en el parqueadero ubicado en la Carrera 19 C No. 56 - 26 sur, Barrio San Carlos de esta ciudad capital. Secretaría proceda de conformidad al momento de realizar el oficio respectivo, relacionando en el mismo cada uno de los parqueaderos en referencia.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ CUACIALPUD, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO W S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **15 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adfd917ca74ffbc1e5f7fd78ba7e201efdd4d9aefd0aead4b8c6788aba833a**

Documento generado en 14/02/2023 11:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>